

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE CASILLERO INTERNACIONAL

“**ZOOM INTERNATIONAL COURIER, INC.**”, (**ZIC**) compañía debidamente constituida bajo las Leyes del Estado de Florida, Estados Unidos de América, en fecha 04 de agosto de 1978, identificada con el número de incorporación 581279, con domicilio en 2240 NW 114TH Avenue, Miami FL 33192, Estados Unidos de América, a los efectos de este contrato se denominará **ZIC**, por una parte y por la otra **EL CLIENTE**, quien manifiesta su intención de contratar el servicio de Casillero Internacional, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES:

EL SERVICIO: Operación mediante el cual **ZIC** traslada por cualquier medio de transporte los documentos, mercancías, bienes o encomiendas agrupadas bajo su nombre y responsabilidad, desde la ciudad de Doral -Florida, Estados Unidos de América para ser entregadas a **EL CLIENTE** en la República Bolivariana de Venezuela.

EL CLIENTE: Persona natural o jurídica que contrata los servicios de casillero internacional, a los fines de realizar envíos internacionales de bienes, encomiendas o documentos desde la ciudad de Doral -Florida, Estados Unidos de América hasta la República Bolivariana de Venezuela. Igualmente acepta y reconoce que este Contrato es vinculante entre **EL CLIENTE** y **ZIC** para todos los efectos que pudiesen surgir en la relación.

La identificación de **EL CLIENTE** debe ser cierta, veraz y coincidir con la identificación válida del país de que se trate.

ZOOM INTERNATIONAL SERVICES, C.A., empresa con domicilio en la República Bolivariana de Venezuela, e inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal (Hoy Distrito Capital) y estado Miranda, bajo el N° 54, Tomo 72-A de fecha 01 de julio de 1976, con Registro de Información Fiscal J-001021744, es la empresa encargada del servicio final de entrega en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela de los envíos, paquetes o documentos destinados a **EL CLIENTE**. **ZOOM** no tiene responsabilidad en el servicio de casillero internacional ni es parte en la contratación del servicio de casilleros, por lo que su responsabilidad es únicamente y exclusivamente para la entrega de los envíos en destino final (última milla).

ENVÍOS: Se refiere aquellos bienes, encomiendas, paquetes o envíos pequeños y medianos sin fines comerciales, documentos importantes, productos de *e-commerce* para uso personal, no aplica para este servicio envíos con gran volumen o para su comercialización.

CORRESPONDENCIA: Toda comunicación de carácter documental o personal, cuya circulación está regulada por Tratados, Convenios Internacionales y por la Ley de Correos que corresponda.

DOCUMENTOS: Aquellos impresos en papel o los registrados en cualquier soporte físico.

FACTURA PROFORMA: Instrumento que emite **ZOOM International Courier INC, (ZIC)** al **CLIENTE**, por la prestación del servicio de casillero internacional.

POTESTAD ADUANERA: Es la facultad del Estado para controlar y regular el tráfico de mercancías, aplicando prohibiciones, restricciones y tributos; es el control jurídico y fiscal que ejerce el Estado sobre el ingreso, la salida y el tránsito de mercancías, asegurando el cumplimiento de la legislación, la recaudación de tributos.

ANEXO "A": Se refiere al listado de bienes, mercancías y sustancias de prohibida circulación internacional, nacional, así como por **ZIC**, y forma parte integrante de este contrato.

ACEPTACIÓN: **EL CLIENTE** acepta incondicionalmente todos los términos y condiciones contenidos en el presente Contrato. Por consiguiente, la mera consignación, recepción o entrega de sus **ENVÍOS** (paquetes, mercancías, documentos) en las instalaciones de **ZIC** constituye, a partir de ese instante y sin reservas, la **autorización expresa, definitiva e irrevocable** de **EL CLIENTE** para que **ZIC** proceda a la ejecución inmediata del transporte de los **ENVÍOS** entregados a su lugar de destino, sin que se requiera obtener, gestionar o solicitar **permiso, aval o ratificación previa** alguna de **EL CLIENTE**, propietario, remitente o destinatario del envío.

EL CLIENTE reconoce y acepta que este acto de consignación delimita la responsabilidad de **ZIC** exclusivamente a la obligación de transportar los bienes bajo las condiciones del presente Contrato, exonerando a **ZIC** de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse del simple inicio, ejecución o realización de dicho transporte.

POR CUANTO, el presente contrato de servicio de Casillero Internacional se rige por las Leyes, normas y regulaciones del país de origen (Estados Unidos de América) y de las normas del país de importación, se citan a título enunciativo las regulaciones establecidas por la República por el país receptor (República Bolivariana de Venezuela) Bolivariana de Venezuela: la Ley Orgánica de Aduanas, y demás regulaciones en materia de importación entre ellas la Providencia Administrativa N° 084-2020 de fecha 18 de septiembre de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.969 de fecha 21 de septiembre de 2020; Resolución N° 414 de fecha 28 de junio de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.682 de fecha 01 de agosto de 2023; y cualquier otro instrumento legal vigente o que se dicte a futuro en materia regulatoria para la importación de bienes;

SEGUNDA: OBJETO: Comprende el servicio de **CASILLERO INTERNACIONAL**, que prestará **ZIC**, a través de una dirección física en la ciudad de Doral -Florida, de los Estados Unidos de América, a los fines de realizar el transporte expreso de documentos, bienes, encomiendas y mercancías a cuenta de **EL CLIENTE**, adquiridos a través de compras digitales, comercio electrónico o cualquier otra modalidad.

TERCERA: OBLIGACIONES: **ZIC** tendrá las obligaciones siguientes:

1. Suministrar el número de casillero (Código personal) que identificara a **EL CLIENTE** dentro de **ZIC**, debiendo **EL CLIENTE** en este caso, completar el registro electrónico a través de la página web en la dirección <https://casilleros.zoom.red>.

2. Suministrar la dirección P.O. BOX en la ciudad de Miami, donde llegarán los documentos, encomiendas, paquetes o envíos para su posterior traslado a la República Bolivariana de Venezuela.
3. Indicar la dirección física en la ciudad de Miami para la recepción de los documentos, mercancías y encomiendas.
4. Recibir y/o recolectar el correo del Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS) asignado a la dirección física de **ZIC** ubicada en 2240 NW 114th Ave, Doral, Florida 33192-4076, Estados Unidos de América, incluyendo correspondencia, encomiendas, misivas, documentos, papeles de negocio sin valor comercial o económicos, estimado o estimable, así como las mercancías y bienes adquiridos por **EL CLIENTE**, destinados al casillero designado.
5. **ZIC** procesa, pesa, inspecciona e identifica los envíos con su respectiva GUÍA, desde la ciudad de Doral - Florida a cualquier aduana autorizada en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela.
6. **ZIC** designará una empresa en la República Bolivariana de Venezuela, para que realice todos los trámites aduanales, así como el transporte y entrega de los envíos o paquetes.
7. **ZIC** no se hace responsable por envíos no entregados o entregados erróneamente en una dirección distinta a la oficina de Doral, Florida, producto de la mala identificación por parte de **EL CLIENTE**. Para certificar la entrega de un envío a ZIC debe existir evidencia digital o física a través de una prueba de entrega (POD) del tercero a ZOOM.

CUARTA: OBLIGACIONES: EL CLIENTE tendrá las siguientes obligaciones:

1. Para acceder a los servicios, el cliente deberá completar el registro electrónico obligatorio a través del portal web oficial: <https://casilleros.zoom.red>. Todos los datos suministrados por el cliente tendrán el carácter de declaración jurada, por lo que deberán ser fidedignos, exactos y coincidir plenamente con su documento de identidad vigente y válido en la República Bolivariana de Venezuela. ZIC se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos aportados en cualquier momento. El incumplimiento en la entrega de datos fidedignos facultará a ZIC para suspender, de forma temporal o definitiva, la cuenta del cliente. Asimismo, ZIC se reserva el derecho de solicitar información o documentación adicional cuando sea necesario verificar de manera exhaustiva la identidad del usuario o el origen de sus operaciones. En virtud de las normativas vigentes, las autoridades regulatorias de los Estados Unidos de América y/o de la República Bolivariana de Venezuela podrán requerir información complementaria. El cliente queda obligado a suministrar dichos datos de manera oportuna; la negativa o falta de entrega de la información solicitada constituirá causa suficiente para la suspensión del servicio y/o la retención preventiva de sus envíos, sin responsabilidad alguna para ZIC.
2. **EL CLIENTE** se obliga a identificar de manera correcta y obligatoria todos los envíos, encomiendas, mercancías o documentos dirigidos a su casillero con el número de cuenta asignado por **ZIC**. La omisión, error o insuficiencia en dicha identificación facultará a ZIC para retener preventivamente el envío y suspender su despacho al destino, eximiendo a la empresa de cualquier responsabilidad por los retrasos o entregas erradas que esto ocasione.

Será responsabilidad exclusiva de **EL CLIENTE** reportar y subsanar cualquier anomalía en la identificación de su carga. A tales fines, **EL CLIENTE** deberá verificar el estatus de sus envíos en los portales web <https://casilleros.zoom.red> o

<https://www.zoom.red>; si el sistema califica un envío como "Desconocido", el usuario deberá contactar de inmediato a **ZIC** para resolver la incidencia.

Transcurrido el plazo máximo de almacenamiento establecido en las políticas de la empresa sin que el envío haya sido correctamente identificado, reclamado o retirado, éste se declarará legalmente en estado de **abandono**. En consecuencia, **ZIC** quedará expresamente facultada para proceder a la destrucción, remate o disposición final de los bienes, sin que **EL CLIENTE** tenga derecho a indemnización, compensación o reclamo alguno.

3. **EL CLIENTE** se obliga irrevocablemente a suministrar a **ZIC** la factura comercial definitiva o cualquier otra documentación soporte que describa de manera detallada el contenido y el valor real de los bienes, mercancías o encomiendas consignados en su casillero. Esta obligación es requisito indispensable para proceder al traslado internacional y nacional hacia el destino seleccionado en la República Bolivariana de Venezuela, ya sea a requerimiento de **ZIC** o de las autoridades regulatorias y aduaneras de los Estados Unidos de América y/o de la República Bolivariana de Venezuela. El cliente podrá consignar dicha documentación por los medios físicos o electrónicos que la empresa disponga a tal efecto.

Todo envío debe transitar obligatoriamente con su respectiva factura comercial. En caso de omisión, error, falsedad o insuficiencia en dicha documentación, **ZIC** retendrá preventivamente el envío y suspenderá su despacho, quedando exenta de cualquier responsabilidad por retrasos, pérdidas, multas o daños que de ello se deriven. **EL CLIENTE** podrá verificar dicha condición en los portales web oficiales <https://casilleros.zoom.red> o <https://www.zoom.red>, donde el sistema registrará el estatus como "Falta de Factura" (o el término equivalente en el sistema), siendo obligación exclusiva del usuario contactar a la empresa para subsanar la falta.

Transcurrido el plazo máximo de almacenamiento gratuito u ordinario establecido en las políticas vigentes de la empresa sin que **EL CLIENTE** haya consignado la documentación requerida o retirado el envío, éste se declarará de pleno derecho en estado de abandono. En consecuencia, **ZIC** quedará expresamente facultada para proceder a la destrucción, remate o disposición final de los bienes, según lo determine a su entera discreción y de conformidad con las leyes aplicables, sin que **EL CLIENTE** tenga derecho a exigir indemnización, reembolso, compensación ni resarcimiento alguno por ningún concepto.

4. **EL CLIENTE** se obliga de manera irrevocable al pago oportuno e íntegro de las tarifas vigentes por la prestación del servicio de casillero internacional y transporte. Asimismo, será de la exclusiva cuenta, cargo y responsabilidad de **EL CLIENTE** el pago de la totalidad de los gravámenes, tributos, tasas aduaneras, impuestos, recargos, derechos compensatorios, multas por declaraciones erróneas del usuario, aranceles o cualquier otro concepto que correspondan o sean determinados por las autoridades competentes (LA ADUANA) con motivo de la nacionalización, desaduanamiento e importación de los bienes, mercancías o encomiendas trasladadas.

Dicha obligación de pago se extiende hasta la entrega efectiva del envío en la oficina ZOOM, Agente Autorizado ZOOM o en el domicilio expresamente indicado

por **EL CLIENTE**. Es responsabilidad única de **EL CLIENTE** verificar de manera previa y constante los costos, tarifas y regulaciones arancelarias aplicables a su carga a través de los canales oficiales de **ZIC**.

Parágrafo Primero: **ZIC** no asumirá, bajo ninguna circunstancia, el costo de los tributos o multas generados por las mercancías de **EL CLIENTE**. En caso de que **ZIC** deba anticipar algún pago ante las autoridades aduaneras para agilizar el proceso de nacionalización, **EL CLIENTE** se obliga a reembolsar dicha cantidad de forma inmediata, junto con los honorarios de gestión respectivos, como condición indispensable para la entrega de su mercancía.

Parágrafo Segundo: El retraso o negativa en el pago de los servicios, fletes o conceptos aduaneros aquí previstos constituirá un incumplimiento contractual de pleno derecho. En consecuencia, **ZIC** quedará expresamente facultada para ejercer el derecho de retención legal y contractual sobre todos los bienes o mercancías de **EL CLIENTE** que se encuentren en su posesión, suspendiendo su traslado o entrega hasta tanto la deuda sea cancelada en su totalidad, sin que esto genere responsabilidad alguna por daños, deterioros o pérdidas. Cumplido el plazo de almacenamiento en mora, se aplicará la declaratoria de abandono prevista en estos Términos y Condiciones.

5. Una vez que el envío se encuentre disponible en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela para su entrega puerta a puerta o su retiro a través de cualquier oficina o Agente Autorizado **ZOOM**, y se proceda a la respectiva notificación al usuario, **EL CLIENTE** dispondrá de un lapso perentorio e improrrogable de **sesenta (60) días continuos** a partir de la notificación a **EL CLIENTE** para proceder a su pago íntegro, recepción o retiro material.

Transcurrido dicho plazo sin que **EL CLIENTE** haya cancelado los montos adeudados o retirado efectivamente la mercancía, el envío se declarará de pleno derecho y de forma automática en estado de abandono, sin necesidad de requerimiento, notificación previa, intimación judicial o extrajudicial por parte de la empresa.

En virtud de la declaratoria de abandono, **ZIC** quedará expresamente facultada, a su entera discreción, para disponer de los bienes mediante su destrucción, remate, donación o enajenación, según lo estime conveniente y de conformidad con las normativas aplicables. Ocurreda la condición de abandono, se producirá la extinción absoluta de pleno derecho de cualquier derecho de propiedad o reclamo por parte de **EL CLIENTE**, quien renuncia irrevocablemente a intentar cualquier acción judicial, extrajudicial, administrativa, civil o mercantil, así como a exigir indemnización, reembolso, compensación, resarcimiento o pago de daños y perjuicios por ningún concepto en contra de **ZIC** sus filiales, directores o empleados.

6. **EL CLIENTE** se obliga expresa e irrevocablemente a utilizar el servicio de casillero internacional única y exclusivamente para el traslado de bienes, mercancías o encomiendas destinados a su uso personal, propio, familiar o en calidad de obsequios, sin fines comerciales ni de lucro. En consecuencia, queda estrictamente prohibida la utilización del casillero para actividades de

comercialización, distribución, reventa, intermediación o cualquier forma de explotación económica.

Parágrafo Primero: ZIC se reserva el derecho de presumir que un envío posee fines comerciales cuando las cantidades, volúmenes, valores, peso o la naturaleza repetitiva de los bienes e importaciones sugieran razonablemente que no están destinados al consumo personal, de conformidad con los parámetros establecidos por las autoridades aduaneras y tributarias de los países de origen y destino.

Parágrafo Segundo: En caso de que **EL CLIENTE** infrinja esta prohibición, será el único y exclusivo responsable ante las autoridades administrativas, aduaneras, fiscales o judiciales competentes, tanto en el país de origen como en la República Bolivariana de Venezuela. **EL CLIENTE** se obliga a mantener a **ZIC**, sus filiales, directores y empleados, completamente indemnes frente a cualquier procedimiento, investigación, multa, sanción, decomiso o reclamación que se derive del uso comercial no autorizado del servicio, asumiendo la totalidad de los costos legales y de defensa en que la empresa deba incurrir.

Parágrafo Tercero: El incumplimiento de esta cláusula constituirá una violación grave al contrato, facultando a **ZIC** para proceder a la suspensión inmediata y definitiva de la cuenta del cliente, la retención preventiva de la mercancía para su inspección, y la notificación correspondiente a las autoridades competentes, sin que esto genere derecho a indemnización o reclamo alguno a favor de **EL CLIENTE**.

7. Una vez que el envío haya ingresado al territorio de la República Bolivariana de Venezuela, la operación de transporte internacional se considerará ejecutada y consumada en su totalidad. En consecuencia, **EL CLIENTE** no tendrá derecho a exigir la devolución, reexportación o retorno de la mercancía hacia los Estados Unidos de América de manera unilateral.

Parágrafo Único: Cualquier solicitud de retorno a origen será evaluada con carácter estrictamente excepcional y quedará sujeta a la previa aprobación por escrito de **ZIC**, así como a la factibilidad operativa, aduanera y legal de ambos países.

En caso de ser aprobada dicha excepción, **EL CLIENTE** asumirá de manera exclusiva y anticipada la totalidad de los costos, fletes, gastos de almacenamiento, tasas portuarias o aeroportuarias, tributos, aranceles de reexportación y honorarios aduaneros que se originen por el traslado de retorno. **ZIC** queda completamente liberada de cualquier responsabilidad por la demora, retención, decomiso o negativa de salida o entrada de la mercancía por parte de las autoridades aduaneras de la República Bolivariana de Venezuela o de los Estados Unidos de América.

QUINTA: Toda encomienda, mercancía, bien o documento que sea recibido en los almacenes de **ZIC** en la ciudad de Doral, Estado de Florida, Estados Unidos de América, y que carezca de la debida identificación (entendiéndose por ésta la omisión, error o ilegibilidad del número de casillero asignado a **EL CLIENTE**), será clasificado bajo el estatus de "**Carga No Identificada**".

Dichos envíos permanecerán en custodia preventiva en los almacenes de origen por un plazo máximo, perentorio e improrrogable de **sesenta (60) días continuos**, contados a partir de la fecha de su recepción física en el almacén de Doral. Durante este período, **ZIC** no asumirá responsabilidad alguna por el deterioro, pérdida, merma o daño que sufran los bienes debido a su falta de identificación, siendo este un riesgo asumido exclusivamente por **EL CLIENTE**.

Parágrafo Primero Será obligación única y proactiva de **EL CLIENTE** detectar la falta de asignación de su envío y proceder a iniciar el proceso de identificación formal ante **ZIC**. Para que la reclamación sea procedente, **EL CLIENTE** deberá consignar de manera digital o física: (i) El comprobante de entrega (*Proof of Delivery*) emitido por el transportista local de EE. UU. (USPS, UPS, FedEx, DHL, entre otros) que refleje el número de rastreo (*tracking number*) exacto; (ii) La factura comercial de compra a su nombre; y (iii) Su documento de identidad vigente. **ZIC** se reserva el derecho de aplicar cargos administrativos por concepto de almacenamiento extraordinario (*storage fees*) por cada día que el paquete haya permanecido sin identificar, los cuales deberán ser cancelados de manera previa al despacho de la mercancía hacia su destino final.

Parágrafo Segundo: Transcurrido el mencionado lapso de sesenta (60) días continuos sin que **EL CLIENTE** haya completado exitosamente el procedimiento de identificación y demostrado la propiedad del envío, este se declarará de pleno derecho en estado de abandono definitivo, operando de forma automática y sin necesidad de requerimiento, notificación previa o declaración judicial alguna. En consecuencia, **ZIC** quedará investida de las más amplias facultades legales para disponer libremente de los bienes, quedando expresamente autorizada para su destrucción, donación, remate o venta en subasta pública o privada a los fines de amortizar los costos de almacenamiento y operativos generados, renunciando **EL CLIENTE** a cualquier derecho de propiedad, indemnización, reembolso o reclamo judicial o extrajudicial posterior por este concepto.

SEXTA: Todos los documentos, mercancías, bienes o encomiendas que sean remitidos, consignados o recibidos en el casillero internacional deberán estar dirigidos obligatoria y exclusivamente a nombre de **EL CLIENTE**, coincidiendo de forma exacta con la identidad civil del titular de la cuenta registrada en el sistema de **ZIC**. Queda expresamente prohibida la cesión, préstamo, alquiler o utilización del casillero por parte de terceras personas no autorizadas, así como la recepción de carga cuyo destinatario final sea un tercero ajeno a esta relación contractual.

Parágrafo Primero: **EL CLIENTE** podrá solicitar de manera expresa, y a través de los canales digitales que **ZIC** disponga, la inclusión de un máximo de dos (2) personas naturales adicionales (familiares directos o dependientes) autorizadas para recibir mercancía en dicho casillero. Para que dicha autorización sea válida, **EL CLIENTE** deberá consignar de manera previa la copia del documento de identidad vigente de los autorizados y la justificación del vínculo. **ZIC** se reserva el derecho discrecional de aprobar o rechazar dichas solicitudes en cumplimiento de sus políticas internas de prevención de riesgos.

Parágrafo Segundo: Todo envío que sea recibido en los almacenes de origen o destino a nombre de un tercero no registrado ni autorizado previamente por **EL CLIENTE**, será clasificado bajo el estatus de "**Carga No Identificada o Retenida por Identidad**".

En este supuesto, **ZIC** quedará facultada para suspender el despacho del envío y retenerlo preventivamente, cobrando los recargos por almacenamiento correspondientes. Si el paquete compromete la seguridad de la empresa o infringe normativas aduaneras de origen o destino, **ZIC** podrá proceder al rechazo en aduana, devolución al proveedor o la destrucción del envío transcurrido el lapso de abandono, quedando totalmente exenta de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativa o mercantil frente a **EL CLIENTE** o frente al tercero no autorizado, asumiendo **EL CLIENTE** la obligación de indemnizar a la empresa por cualquier multa o sanción que dicha situación hubiere ocasionado

SÉPTIMA: EL CLIENTE declara, de forma expresa, libre e irrevocable, que conoce en su totalidad y se obliga a acatar estrictamente el listado de mercancías, artículos, sustancias o bienes prohibidos y/o restringidos para el uso del servicio de Casillero Internacional, incluyendo su recepción, almacenamiento, manejo, desaduanamiento y traslado, los cuales se encuentran permanentemente disponibles para su consulta en el siguiente enlace oficial: <https://zoom.red/mercancia-restringida-envios-internacionales/>.

Parágrafo Primero: EL CLIENTE reconoce que dichas prohibiciones y restricciones no son enunciativas, sino taxativas, y responden al estricto cumplimiento de: (i) Las normativas de seguridad de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA); (ii) Las Leyes Federales de los Estados Unidos de América, las regulaciones de la Administración de Seguridad en el Transporte (TSA) y de la Oficina de Industria y Seguridad (BIS); (iii) La Ley Orgánica de Aduanas de la República Bolivariana de Venezuela, sus Reglamentos, Aranceles y Circulares; así como (iv) Cualquier otra regulación aplicable en materia de seguridad, salud pública, orden público y las políticas de gestión de riesgos internas de **ZIC**.

Parágrafo Segundo: En virtud de las leyes de seguridad internacional, **ZIC** queda expresamente facultada para abrir, inspeccionar, auditar, escanear y revisar físicamente, por sí misma o a través de terceros autorizados, cualquier paquete, caja o encomienda consignada en su casillero, tanto en origen como en destino, sin necesidad de notificación o autorización previa de **EL CLIENTE**. Si en dicha inspección se detecta mercancía prohibida, peligrosa o no declarada correctamente, **ZIC** procederá de inmediato a su retención preventiva, quedando plenamente autorizada para decomisar el envío, destruirlo a costa del usuario o ponerlo a disposición de las autoridades policiales, judiciales o aduaneras competentes de los Estados Unidos de América o de la República Bolivariana de Venezuela, procediendo simultáneamente a la cancelación inmediata y definitiva de la cuenta de **EL CLIENTE**, sin que esto genere derecho a indemnización, devolución de fletes o reclamo alguno.

Parágrafo Tercero: EL CLIENTE declara expresamente bajo fe de juramento que los bienes trasladados son de procedencia lícita y no infringen ningún derecho de propiedad intelectual, marcas registradas, patentes o derechos de autor (prohibición estricta de réplicas, falsificaciones o mercancía pirata). La introducción de mercancía falsificada facultará a **ZIC** para aplicar las medidas de retención y denuncia penal previstas en esta cláusula.

Parágrafo Cuarto: EL CLIENTE asume la responsabilidad civil, penal, administrativa y aduanera exclusiva y solidaria por cualquier infracción a esta cláusula. En consecuencia, se obliga a mantener a **ZIC**, sus empresas filiales, directores, empleados y agentes, completamente indemnes frente a cualquier investigación, procedimiento sancionatorio, multa, decomiso de contenedores, retraso operativo o daño reputacional. **EL CLIENTE**

reembolsará a **ZIC**, de forma inmediata y al primer requerimiento, la totalidad de los gastos, multas impuestas por las autoridades aéreas o aduaneras, y los honorarios profesionales de abogados y asesores en los que la empresa deba incurrir para la defensa de sus derechos, reconociendo que el presente documento constituye título ejecutivo suficiente para la reclamación judicial de dichos montos.

OCTAVA: ZIC asumirá la obligación de transportar las encomiendas, documentos, mercancías o bienes desde su centro de operaciones en Miami, Florida, hasta la zona primaria aduanera autorizada en la República Bolivariana de Venezuela. Una vez que la carga ingrese al territorio nacional, **ZOOM** actuará como gestor logístico para el cumplimiento de las formalidades de nacionalización y realizará el traslado, entrega y distribución final hacia las oficinas **ZOOM**, Agentes Autorizados o la dirección de domicilio indicada por **EL CLIENTE** en su registro en el portal <https://casilleros.zoom.red>. El servicio se prestará bajo los estándares de seguridad y confidencialidad pactados, siempre supeditado a las leyes vigentes y a las instrucciones de las autoridades competentes.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CLIENTE reconoce y acepta expresamente que **ZIC** y **ZOOM** no asumen responsabilidad alguna, directa o solidaria, por las pérdidas, deterioros, decomisos, incautaciones, retenciones preventivas, confiscaciones o demoras que recaigan sobre los envíos como consecuencia del ejercicio de la potestad soberana y control aduanero por parte de las autoridades oficiales (nacionales o extranjeras).

Dicha exoneración de responsabilidad es absoluta e incondicional ante cualquier acto dictado por autoridades aduaneras, sanitarias, policiales o de seguridad, ya sea por presuntos incumplimientos legales, discrepancias en la documentación, razones de seguridad nacional o cualquier otra causa. **EL CLIENTE** reconoce que tales actuaciones son ajenas a la esfera de control de **ZIC** y **ZOOM**, por lo que renuncia a cualquier derecho a indemnización, resarcimiento, reembolso o acción legal contra las empresas por los perjuicios que pudiesen derivarse de dichas medidas de autoridad.

NOVENA: EL CLIENTE declara conocer la legislación aduanera aplicable y asume la responsabilidad exclusiva por el contenido de sus envíos. En consecuencia, **EL CLIENTE** exonera de manera expresa, irrevocable e incondicional a **ZIC** (así como a sus empresas afiliadas, aliadas y/o comerciales, incluyendo **ZOOM**) de cualquier tipo de responsabilidad civil, penal, administrativa o mercantil, en caso de que las autoridades aduaneras u otras autoridades competentes detecten, retengan, confisquen o decomisen mercancías prohibidas, restringidas o que requieran un proceso de inspección o investigación especial.

- Primera (Responsabilidad Única): **EL CLIENTE** será el único responsable y obligado principal ante las autoridades competentes por la retención, comiso, confiscación o pérdida de la mercancía. A tales efectos, **EL CLIENTE** dispondrá de un lapso perentorio de treinta (30) días continuos, contados a partir de la notificación del hecho, para ejercer las acciones, recursos o reclamos que correspondan por su propia cuenta y riesgo, o para retirar la mercancía, según aplique.
- Segunda (Exclusión de Responsabilidad por Negligencia del Cliente): Ni **ZIC** ni **ZOOM** serán responsables por la pérdida, daño, menoscabo parcial o total de documentos, mercancías o bienes, cuando estos se originen por inobservancia de las normas, imprudencia, negligencia, impericia, dolo o falsedad en las declaraciones por parte de **EL CLIENTE**.

- Tercera (Obligación de Indemnidad): **EL CLIENTE** se obliga a mantener enteramente indemne a **ZIC** y a **ZOOM** frente a cualquier reclamación, multa, sanción, procedimiento o demanda de terceros o de las autoridades. Asimismo, **EL CLIENTE** deberá reembolsar e indemnizar de forma inmediata a **ZIC** y/o **ZOOM** por todos los gastos, costos operativos, honorarios profesionales de abogados y defensas, así como por los daños y perjuicios directos o indirectos que se deriven del incumplimiento de sus obligaciones contractuales o legales.

DÉCIMA: El precio correspondiente a los servicios de flete, manejo y entrega de los envíos derivados del servicio de Casillero Internacional (en lo sucesivo, "Las Tarifas") estará permanentemente disponible para consulta de **EL CLIENTE** en la página web oficial de **ZOOM** (www.zoom.red) y en el portal exclusivo de clientes (<https://casilleros.zoom.red>). Los cambios o ajustes de tarifas serán notificados al correo electrónico registrado por **EL CLIENTE**, en caso de no estar de acuerdo, podrá unilateralmente cerrar la cuenta de casillero. El pago de Las Tarifas se efectuará por cuenta y orden de **ZIC**, de conformidad con las condiciones comerciales vigentes. El valor del servicio incluye la tasa correspondiente al Franqueo Postal Obligatorio, de acuerdo con la normativa legal de la República Bolivariana de Venezuela. **EL CLIENTE** de manera unilateral y voluntaria podrá cerrar la cuenta de casillero, sin necesidad de aviso previo.

UNDÉCIMA: EL CLIENTE pagará todos los trámites aduaneros, gravámenes o tributos, producto de la importación de los documentos, mercancías, bienes o encomiendas cuyo valor sea superior a cien dólares (USD 100.00) o su equivalente en Bolívares a la tasa referencial oficial establecida por el órgano competentes, o con un peso superior a setenta libras (70 Lb).

DÉCIMA SEGUNDA: ZOOM no será responsable por retrasos, demoras o incumplimientos en la entrega de los documentos, encomiendas, mercancías o bienes, producto de casos fortuitos o fuerza mayor, interrupciones en las vías o medios de transporte, actos vandálicos, conflictos laborales, huelgas, insurrecciones o disturbios, embargos, escasez de transporte, naufragios, requisitos, reglamentos, prohibiciones por parte de autoridades gubernamentales u otras causas similares, no imputables y ajenas a la voluntad y control del **ZOOM**.

DÉCIMA TERCERA: La responsabilidad de **ZIC** se limitará exclusivamente a los daños, pérdidas, deterioros o faltantes en los bienes, mercancías, encomiendas o documentos que sean consecuencia directa y demostrable de actos u omisiones imputables a sus empleados o personal dependiente en el ejercicio de sus funciones.

La responsabilidad de **ZIC** bajo ninguna circunstancia excederá el valor declarado y verificado en la factura comercial de compra presentada por **EL CLIENTE**, la cual deberá coincidir con la naturaleza y cantidad de los bienes efectivamente recibidos. Dicha indemnización, de ser procedente, se liquidará en Bolívares conforme a la tasa oficial de referencia establecida por el Banco Central de Venezuela a la fecha de la efectiva liquidación.

EL CLIENTE reconoce y acepta que **ZIC** no asume responsabilidad alguna por: (i) daños indirectos, lucro cesante, daños emergentes o daños morales; (ii) pérdidas o deterioros derivados de la naturaleza de los bienes, empaques insuficientes o inapropiados para el

transporte internacional; (iii) eventos de fuerza mayor o caso fortuito; o (iv) cualquier pérdida o daño que ocurra una vez que la mercancía haya sido entregada conforme a los registros de entrega del operador logístico o transportista.

DÉCIMA CUARTA: EL CLIENTE se obliga a agotar, como requisito de procedibilidad indispensable, la vía de reclamación formal por escrito ante **ZIC**, antes de intentar cualquier acción judicial..

La reclamación deberá ser interpuesta por **EL CLIENTE** dentro de un plazo perentorio e improrrogable de **cinco (5) días continuos**, contados a partir de la fecha de entrega de la mercancía o, en caso de pérdida total, a partir de la fecha en que tuvo conocimiento del hecho o debió tenerlo. El incumplimiento de este plazo originará la caducidad del derecho de reclamación, quedando **ZIC** exenta de toda responsabilidad y acción ulterior por parte de **EL CLIENTE**.

La reclamación deberá ser formalizada obligatoriamente a través de los puntos de contacto oficiales definidos por **ZIC**, acompañando copia de la factura de compra detallada y las pruebas documentales que soporten la pretensión. La mera presentación de la reclamación no implica reconocimiento de responsabilidad por parte de **ZIC**. **ZIC** procederá a la investigación de los hechos en un plazo razonable, notificando a **EL CLIENTE** la resolución del caso. En ausencia de este procedimiento, cualquier demanda o acción intentada por **EL CLIENTE** será considerada improcedente por falta de agotamiento de la vía conciliatoria entre las partes.

DÉCIMA QUINTA: Todos los bienes, mercancías, documentos o encomiendas son transportadas bajo el amparo de un seguro, el cual está incluido en la tarifa del servicio de casillero internacional. La protección del valor del envío no cubre daños o pérdidas indirectas, ni las pérdidas o daños ocasionados por demoras.

DÉCIMA SEXTA: Los tiempos estimados de entrega aplicables al servicio de casillero internacional serán los que se encuentren publicados y actualizados al momento del envío en la página web oficial: www.zoom.red. Dichos lapsos tienen un fin puramente informativo y no constituyen una garantía de cumplimiento estricto por parte de **ZOOM** como empresa de entrega de envíos en la República Bolivariana de Venezuela, por lo que **EL CLIENTE** renuncia a reclamar cualquier indemnización por demoras derivadas de la gestión aduanera o causas de fuerza mayor.

PARÁGRAFO ÚNICO: En el caso de entregas por oficina, **EL CLIENTE** tendrá un lapso de quince (15) días continuos para retirar en la oficina **ZOOM** o Agente Autorizado **ZOOM** la mercancía, encomienda, bienes o documentos. En caso de que la entrega se realice en el domicilio (puerta a puerta), **ZOOM** realizará hasta tres (3) visitas para realizar la entrega en la dirección indicada por **EL CLIENTE**, transcurrido dicho lapso sin que se haya retirado la misma, o que se haya hecho infructuosa la entrega en la dirección indicada, los bienes, mercancías, encomiendas o documentos quedarán bajo custodia de **ZOOM** por un lapso de sesenta (60) días continuos. Una vez transcurrido dicho lapso **EL CLIENTE** acepta que se procederá a declarar el abandono de la mercancía y dispondrá de la misma.

DÉCIMA SÉPTIMA: El presente contrato permanecerá vigente hasta tanto alguna de las partes decida cerrar el casillero a través del portal web o que **ZIC** suspenda el mismo.

DÉCIMA OCTAVA: EL CLIENTE declara que ha leído y acepta los términos y condiciones del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA: Para todos los efectos del presente contrato, las partes eligen como domicilio especial la ciudad de Caracas, a la jurisdicción de cuyos Tribunales declaran expresamente someterse.

EL CLIENTE
N° de Casillero

ZOOM INTERNATIONAL COURIER INC.